

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE  
OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CORPORACIÓN RUTA N BAJO UN  
CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>INTERESADO</b>	<b>FECHA DE OBSERVACIÓN</b>	<b>MAIL / RADICADO</b>
1. DGROUPE	16/01/2019	MAIL

**OBSERVACIÓN:**

Buenas noches Liliana, cómo estas?

A continuación solicitamos aclaración sobre la convocatoria de Agencia BTL para Ruta N.

- índice de endeudamiento e índice de liquidez son con corte a qué fecha?
- Estado Financiero es con corte a qué fecha?

Muchas gracias por tu ayuda.

Feliz noche.

**RESPUESTA:** Como se solicita en los pliegos de condiciones el índice de endeudamiento y de liquidez serán evaluados con el RUP, el cual tiene los estados financieros de cada entidad a corte del 31 de diciembre del 2017.

<b>INTERESADO</b>	<b>FECHA DE OBSERVACIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>MAIL / RADICADO INTERNO</b>
2. 4E SAS	18/01/2019		MAIL

**OBSERVACIÓN 1:**

Mediante la presente, me permito solicitar la modificación del acápite del proceso referente a la **CAPACIDAD FINANCIERA** en el siguiente sentido:

La Entidad solicita como requisito habilitante que los posibles oferentes tengan un nivel de endeudamiento menor o igual a 60%, pedimos de la manera más respetuosa que sea modificado a *menor o igual a 65%*. La presente solicitud, con base en lo que se explica a continuación:

- El sector de los servicios de operación logística de eventos, suele tener altos volúmenes de deuda, ya que los proyectos que se llevan a cabo en ocasiones requieren fuertes cantidades de inversión inicial, por ejemplo, para el pago de artistas, la contratación y alquiler de escenarios deportivos y otros espacios de gran magnitud; la compra y pago de transportes terrestre, fluvial y aéreo, pago de hospedajes, entre otros. Al ser un servicio que en muchas ocasiones requiere de la tercerización y se exige el pago inmediato por parte de los acreedores, es necesario que las empresas acudan a préstamos bancarios y otros con bajo interés, para realizar una correcta ejecución de cada proyecto que se emprende y cumplir cabalmente con sus obligaciones. No sobra de decir que el sector al que va encaminado el presente proceso es al sector de los servicios de publicidad y operación logística de eventos, por tanto es pertinente la observación que se hace.
- En la mayoría de procesos de selección para realizar actividades similares, las entidades contratantes, exigen por lo general un endeudamiento menor al 65 y 70%, a manera de ejemplo, nos permitimos mencionar la Licitación Pública Nro. LP-MEN-08-206, publicada por el Ministerio de educación nacional, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROGRAMA PARA LA EXCELENCIA DOCENTE Y ACADÉMICA "TODOS A APRENDER 2,0", por valor de cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y un millones cuatrocientos quince mil ciento sesenta y seis pesos (\$58.561.415.166) incluido IVA. En este proceso de selección el nivel de endeudamiento exigido es de menor o igual a setenta por ciento (70%) y lo podrán consultar en el SECOP II. Así mismo están:

**RESPUESTA 1:** De acuerdo a la solicitud planteada la Corporación Ruta N Medellín realizando un análisis histórico de la propuesta presentada en anteriores procesos, sobre el indicador en mención, ratifica que la capacidad de endeudamiento requerida para el presente proceso se conserva en el 60% debido a que esto nos permite tener la garantía de que los proponentes tendrán mayor capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

**OBSERVACIÓN 2:**

Por otro lado presentamos las siguientes inquietudes:

1. En el documento de términos de referencia, se establece que, en caso de presentarse un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.

El consorcio y la unión temporal, son figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, capacidad financiera, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses comunes recíprocos. En virtud de lo anterior, no necesariamente cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, es apto, en principio, para ejecutar de forma individual el proyecto, pues es precisamente por esta razón busca "asociarse", para unir esfuerzos de toda índole y así poder obtener las características necesarias para la realización de la actividad planteada.

Al exigirse que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cumpla con la totalidad de los requisitos, se desvirtúa la esencia de las figuras, toda vez que de ser así, no habría ningún motivo para que dos o más personas o empresas se asociaran, si cada una cumple individualmente.

Por lo anterior, solicitamos modificar este requisito y establecer de qué forma se evaluarían los requisitos habilitantes en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal.

**RESPUESTA 2:** Los consorcios y uniones temporales son figuras asociativas que sirven para que varias personas sumen esfuerzos para la ejecución de un contrato; estos esfuerzos pueden ser técnicos, financieros o de experiencia, entre otros. Ahora bien, los integrantes de ambas figuras asociativas responden solidariamente del cumplimiento de las obligaciones del contrato, esto significa que individualmente considerados cada integrante responde por la totalidad del contrato. En este orden de ideas, la Entidad requiere que las personas jurídicas que se asocien cumplan con los requisitos de forma individual para garantizar que cada uno de ellos sea capaz, eventualmente, de asumir la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

De otro lado, la función de la asociación no se desnaturaliza al exigir los mismos requisitos habilitantes en materia financiera y de experiencia, toda vez que la alianza se puede realizar para obtener ventajas competitivas con relación a la propuesta y capacidades técnicas de cada integrante.

### **OBSERVACIÓN 3:**

2. ¿Los certificados de experiencia específica deben estar inscritos en el RUP?

**RESPUESTA 3:** Para la presente convocatoria la experiencia se podrá acreditar con cartas de los contratantes. La experiencia para el presente proceso será de dos tipos; la experiencia acreditada, la cual consiste en el número de años que la persona jurídica lleva en el mercado. Dicha experiencia será comprobada mediante

el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Para el caso específico se requiere de una experiencia acreditada de mínimo CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Para la experiencia específica, los proponentes deberán anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos terminados celebrados con entidades/empresas del sector público o privado, cuyo objeto sea la operación logística y/o producción de eventos y activaciones de marca.

INTERESADO	FECHA DE OBSERVACIÓN	DE MAIL / RADICADO INTERNO
3. SIXSIGMA	18/01/2019	MAIL

### **OBSERVACIÓN 1:**

Six Sigma Producciones tiene el interés de presentarse a la convocatoria para ser el operador logístico de Ruta N, sin embargo, quisiéramos solicitar amablemente analizar la posibilidad de ampliar el plazo de entrega dada la cantidad de ítems y de que la reunión de aclaraciones es el lunes próximo.

### **RESPUESTA 1: ADENDA**

Acogiendo la solicitud realizada por diferentes proponentes **Se modifica el calendario y se amplía el plazo de entrega de las propuestas.**

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la convocatoria	16 de enero de 2019	Portal Ruta N <a href="http://www.rutan.co">www.rutan.co</a>
Reunión aclaración de dudas	21 de enero de 2018 a las 14:00 horas	Instalaciones Ruta N
Periodo de solicitud de aclaraciones	Desde el 16 de enero hasta el 21 de enero a las 15:00 horas.	Enviar la solicitud de aclaraciones u observaciones al contenido de los términos de referencia al correo: <a href="mailto:liliana.beltran@rutan.co">liliana.beltran@rutan.co</a>
Publicación de aclaraciones y adendas	El 23 de enero	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en <a href="http://www.rutan.co">www.rutan.co</a>
Fecha límite para la entrega de propuestas	28 de enero a las 15:00 p.m.	Las propuestas se entregan en la siguiente dirección: Calle 67 No. 52-20 Torre A piso 2 en Gestión Documental.
Evaluación de requisitos habilitantes	29 y 30 de enero de 2019	Las propuestas serán evaluadas por un comité

		conformado por personas internas de Ruta N.
Presentación y sustentación caso hipotético	Entre el 5 y 6 de febrero de 2019	En las instalaciones de Ruta N
Evaluación de propuestas	7 de febrero de 2019	Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por personas internas de Ruta N.
Presentación de resultados	8 de febrero de 2019	Las propuestas serán evaluadas bajo las variables y pesos asignados en los términos de referencia del proceso por parte del comité de evaluación designado para el efecto y los resultados serán publicados en la página web <a href="http://www.rutan.co">www.rutan.co</a>
Traslado al informe de evaluación y resultados	11 de febrero de 2019	Se correrá traslado al informe de evaluación por un día hábil contado a partir del día siguiente a la publicación de resultados para la formulación de observaciones al mismo <a href="http://www.rutan.co">www.rutan.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	13 de febrero de 2019	Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe definitivo de evaluación <a href="http://www.rutan.co">www.rutan.co</a>
Suscripción y legalización del contrato	A partir de la publicación de resultados	
Fecha estimada de inicio de ejecución del Contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	

INTERESADO	FECHA OBSERVACIÓN	DE	MAIL / RADICADO INTERNO
4. CONTROL TOTAL	21/01/2019		MAIL

### OBSERVACIÓN 1:

Inicialmente solicito sea reevaluado el índice de endeudamiento establecido como requisito habilitante y establecer este así, índice de endeudamiento menor o igual al 95%, la solicitud se fundamenta en que mi compañía realizo un gran esfuerzo financiero en la vigencia anterior para la adquisición de tecnología de punta para mejorar nuestro portafolio, la condición financiera de mi compañía a la fecha refleja un equilibrio entre la liquidez, endeudamiento y patrimonio lo cual se soporta en el cierre fiscal del año 2018 y se reflejara en la renovación del RUP de la presente anualidad anexo copia del certificado de existencia de representación legal.

Como colofón a los solicitado permitir este indicador no pone en riesgo la ejecución del presente proceso contractual.

**RESPUESTA 1:** De acuerdo a la solicitud planteada la Corporación Ruta N Medellín realizando un análisis histórico de la propuesta presentada en anteriores procesos, sobre el indicador en mención, ratifica que la capacidad de endeudamiento requerida para el presente proceso se conserva en el 60% debido a que esto nos permite tener la garantía de que los proponentes tendrán mayor capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, garantizando las mismas condiciones para todos los proponentes los indicadores financieros serán validados desde el RUP vigente. Todos los indicadores financieros serán evaluados desde el RUP que se tiene a fecha de diciembre del 2017.

**OBSERVACIÓN 2: ADENDA**

Finalmente solicito dar claridad al término de ejecución del contrato ya que en los términos de condiciones presenta controversia.

**RESPUESTA 2:** Se aclara que el presente contrato se llevará a cabo a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2019.

INTERESADO	FECHA DE OBSERVACIÓN	MAIL / RADICADO INTERNO
5. VIDEOBASE	21/01/2019	MAIL

**OBSERVACIÓN: ADENDA**

En los requisitos habilitantes numeral 2.3.1.2 numeral h, se especifica que las certificaciones deben estar firmadas por el representante legal del contratante, en diferentes contrataciones quien firma dichas certificaciones es el auditor del contrato o por el área que lideró el contrato. ¿en este caso solo serán válidas las certificaciones que estén firmadas por el representante legal.?

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se permitirá que las certificaciones de la experiencia específica puedan ser firmadas por los supervisores de los contratos.

INTERESADO	FECHA DE OBSERVACIÓN	MAIL / RADICADO INTERNO
6. MARKETINGDEIDEAS	21/01/2019	MAIL

### **OBSERVACIÓN 1:**

1. Página 8, No se podrá solicitar Orden de servicio sin previamente se haya constituido el cdp y rp por el valor suficiente para asumir la orden de servicio.

¿inicialmente se hace una primer cotización y con esta se realiza el CDP y RP?

¿los CDP y RP son por cada actividad a realizar?

¿en caso de generarse modificaciones en las actividades propuestas inicialmente, estas como se adicionan al CDP o RP?

¿se genera un nuevo CDP y RP?

### **RESPUESTA 1:**

- **¿INICIALMENTE SE HACE UNA PRIMER COTIZACIÓN Y CON ESTA SE REALIZA EL CDP Y RP?** Una vez sea aprobada la cotización por parte del solicitante, dicha necesidad estará apalancada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que garanticen que la entidad cuenta con los recursos suficientes para lo solicitado.
- **¿LOS CDP Y RP SON POR CADA ACTIVIDAD A REALIZAR?** SI, cada una de las necesidades solicitadas estarán previamente apalancadas con los documentos presupuestales descritos en la anterior pregunta.
- **¿EN CASO DE GENERARSE MODIFICACIONES EN LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS INICIALMENTE, ESTAS COMO SE ADICIONAN AL CDP O RP? ¿SE GENERA UN NUEVO CDP Y RP?** Si, cualquiera de los dos procedimientos se podrá celebrar en la medida que las solicitudes lo requieran, siempre y cuando sean aprobadas por el solicitante previamente a la realización de los eventos.

### **OBSERVACIÓN 2:**

2. Cual es el concepto que tiene Ruta N como activación de marca.

**RESPUESTA 2:** Las activaciones de marca son estrategias de comunicación y mercadeo que se caracterizan por lograr una interacción directa con el usuario, de tal forma que éste viva una experiencia que lo haga recordar la marca. Están

dirigidas a segmentos específicos y son combinables con otras acciones BTL, a fin de potenciar la emoción y la sorpresa en quien las vive.

**OBSERVACIÓN 3: ADENDA**

3. En la calificación de los contratos de experiencia, solo se tendrán en cuenta los que están con calificación de 4 y 5, para los contratos que no están en cuantitativo, solo en cualitativo, sería bueno y excelente la calificación del contrato?

**RESPUESTA 3:** Se acoge la solicitud. La calificación de las certificaciones se recibirán, entre 4 y 5, bueno o excelente o superior al 80%

**OBSERVACIÓN 4:**

4. en el cuadro de la página 23 se habla de porcentaje de comisión por evento y hay unos espacios para días hábiles por lo que surgen las siguientes dudas

CONCEPTO	
% Comisión de su empresa sobre cada evento:	
Tiempos de entrega promedio de propuesta económica detallada ante cada solicitud (EN DÍAS HÁBILES)	Para presupuestos de elementos incluidos en el tarifario
	Para presupuesto de elementos que en su mayoría son de terceros
	Para presupuestos que requieren planeación logística
	Para presupuesto que requiera contenido creativo

- 4.1 El porcentaje de comisión es adicional a los precios del tarifario?
- 4.2. Esta comisión aplica solo para pagos a terceros o ítems que no están en el tarifario?
- 4.3. los tiempos de entrega que implicación tiene dentro de la selección?

**RESPUESTA 4:**

- 4.1 La comisión es por la gestión administrativa del contrato.
- 4.2 La comisión es un cargo administrativo que se incluye en todas las cotizaciones realizadas.
- 4.3 Los tiempos no son calificables pero son de fundamental conocimiento en el momento de iniciar el proceso con el proponente seleccionado.

**OBSERVACIÓN 5:**

5. Cuales son las deducciones y retenciones aplicables al contrato?

**RESPUESTA 5:** Ruta N, en sus transacciones con proveedores aplica diferentes deducciones, todo depende de la calidad tributaria que tenga el mismo.

- Retención en la fuente



- Retención por IVA
- Retención por Industria y Comercio
- Retención por Contribución especial

### **OBSERVACIÓN 6:**

6. Para los pagos a terceros

6.1 El porcentaje para pagos a terceros, se aplica sobre que valor?

6.2 En el porcentaje de pago a terceros se tiene en cuenta las deducciones y retenciones del contrato?

6.3 Se solicita colocar un rango en el porcentaje de comisión para garantizar que no se de un desbalance en el contrato, se propone un límite inferior de 8% y superior del 14%, esto para que con el límite inferior se logre cubrir los gastos administrativos y financieros de pago a terceros.

### **RESPUESTA 6:**

#### **6.1 El porcentaje para pagos a terceros, se aplica sobre qué valor?**

Los pagos a terceros dependerán de los recursos requeridos para la operación logística de las actividades solicitadas.

#### **6.2 En el porcentaje de pago a terceros se tiene en cuenta las deducciones y retenciones del contrato?**

Si, efectivamente son tenidas en cuenta

#### **6.3 Se solicita colocar un rango en el porcentaje de comisión para garantizar que no se dé un desbalance en el contrato, se propone un límite inferior de 8% y superior del 14%, esto para que con el límite inferior se logre cubrir los gastos administrativos y financieros de pago a terceros.**

Una vez revisados los históricos de la Corporación para este tipo de actividades esta solicitud no es aceptada debido a que si este ítem se limita se afectaría la libertad en la estructuración de la propuesta por parte de los proponentes lo cuales según sus estructuras de costos podrían tener márgenes de acción más competitivas.

### **OBSERVACIÓN 7:**

7. en la página 8 en el Plazo para ejecutar el contrato esta hasta el 31 de diciembre de 2019 y en la página 30 en duración del contrato habla de 3 meses a partir de la firma del acta de inicio, cual es la duración real del contrato?.

**RESPUESTA 7:** Se aclara que el presente contrato se llevará a cabo a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2019

### **OBSERVACIÓN 8:**

Las respuestas a las observaciones por cronograma esta para el 23 de enero y la entrega de propuestas para el 25 a las 11am, Amablemente solicitamos posponer la fecha de entrega para el 28 de enero en horas de la tarde y así contar con el tiempo suficiente para realizar los ajustes necesarios que se deriven de la respuesta a las observaciones.

**RESPUESTA 8:** Se acoge la solicitud, modifica el calendario y se amplía el plazo de entrega de las propuestas hasta el 28 de enero de 2019 a las 15:00 p.m.

INTERESADO	FECHA DE OBSERVACIÓN	MAIL / RADICADO INTERNO
7. OPERADORA PROFESIONAL DE CERTÁMENES OPC – UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	21/01/2019	MAIL

### **OBSERVACIÓN:**

#### *CAPITULO 2: REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN.*

*La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.*

**2.3.6 Registro Único de Proponentes:** *Para la validación de la capacidad financiera el proponente deberá aportar el RUP vigente.*

**2.3.10 Registro Nacional de Turismo:** *Aportar el Registro Nacional de Turismo Vigente.*

**Conforme a lo anterior solicitamos la validación de lo siguiente:**

La agencia de negocios generales U. de M. E. U. quien en adelante se llamará OPC, es una empresa unipersonal con representación legal a cargo de la Corporación Universidad de Medellín, la cual tiene todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto empresarial.

Por tal motivo el RUP está asignado directamente a la Corporación Universidad de Medellín y por otro lado el Registro Nacional de Turismo RNT, está asignado a la OPC, lo cual no nos permite demostrar la experiencia requerida como OPC; sin embargo solicitamos se pueda verificar y dar trámite a la solicitud de **aceptar la participación de la OPC en dicha convocatoria, con su respectivo Registro Nacional de Turismo vigente, adjuntando la experiencia y capacidad financiera contenidas en el RUP de la Corporación Universidad de Medellín, ya que como anteriormente lo expresamos, esta última ejerce su papel como representante legal de la OPC.**

**RESPUESTA:** Esta solicitud no es aceptada. Los requisitos habilitantes de la presente convocatoria buscan mitigar los riesgos contractuales asociados a los proponentes, en este orden de ideas, los requisitos técnicos, financieros, experiencia específica y el tiempo en el mercado son garantía de que la empresa seleccionada para la ejecución del contrato cuenta con la idoneidad para la ejecución a satisfacción del mismo.

INTERESADO	FECHA DE OBSERVACIÓN	MAIL / RADICADO INTERNO
<u>8. LA CIMA SERVICIOS INTEGRALES</u>	<u>21/01/2019</u>	<u>MAIL</u>

### OBSERVACIÓN 1:

#### **2.3.9 acreditación de logística: aportar certificación vigente expedida por el DAGRD**

Cabe aclarar que al DAGRD no acredita como tal una empresa en logística sino que acredita algunos servicios que prestan las empresas de eventos de la ciudad de Medellín.

Dichos servicios son:

\* **Servicios logísticos de audio, luces y/o video** (incluye estructuras simples para el montaje de iluminación y sonido)

\* **Servicio logístico de montaje y/o estructuras** (escenarios, instalación de sonido e iluminación, pisos falsos, tarimas y sobre tarimas, graderías, y demás tipos de estructuras de gran formato que cuban, soporten o ambienten áreas para ocupación público)

\* **Servicio logístico de personas** (control de ingresos, informadores y/o acomodadores)

Es por eso que recomiendo a la entidad que exija como requisito habilitante a los oferentes contar con estas tres (3) acreditaciones ya que todos y cada uno de estos servicios están solicitados en el tarifario de requerimientos técnicos y más aún cuando

los **SERVICIOS AUDIOVISUALES Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS** son los que mayor riesgo presentan para las personas dentro de un evento.

### RESPUESTA 1: **ADENDA**

De conformidad con la presente solicitud, se encuentra que esta observación es pertinente en la medida en que permite particularizar cada uno de los servicios que, como bien se señala, hacen parte del tarifario. De acuerdo a esto, se acogerá la observación y se procederá con la modificación de los términos de referencia.

La acreditación logística del DAGRD deberá estar vigente y certificar como prestador de servicios de:

- Servicios logístico de personas (control de ingresos, informadores y/o acomodadores)
- Servicios logísticos de audio, luces y/o video (incluye estructuras simples para montaje de iluminación y sonido)
- Servicio logístico de montaje y/o de estructuras complejas (escenarios, instalación de sistemas de sonido e iluminación, pisos falsos, tarimas y sobre

tarimas, graderías y demás tipo de estructuras de gran formato que cubran soporten o ambienten áreas para ocupación de públicos)

### **OBSERVACIÓN 2: ADENDA**

De otro lado, el certificado de **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO** en el numeral 2.310 primero que todo no especifican en qué categoría debe pertenecer ya que esta certificación tiene una clasificación que va desde agencias de viajes, turismos, transporte, hoteles entre otras a y **OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES (OPC)** la cual si la vemos a la luz de las acreditaciones del DAGRD sólo es prerequisite para acreditación como **PERSONAL DE LOGÍSTICA** mas no para las otras dos categorías mencionadas anteriormente.

**RESPUESTA 2:** Se aclara, que la categoría que se debe acreditar en el Registro Nacional de Turismo es la de **OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES (OPC)**

### **OBSERVACIÓN 3:**

De otro lado en el documento **TERMINOS DE REFERENCIA**, no aparece los requisitos respecto a la certificación del paz y salvo en los aportes para fiscales y otros requisitos habilitantes para oferentes que sean personas naturales.

**RESPUESTA 3:** Dicha solicitud no es de recibo. Los aportes a la seguridad social están previstos como requisito habilitante para persona jurídica. Lo anterior, por cuanto la presente convocatoria no se encuentra habilitada para personas naturales. En el numeral 2.1. se establece quienes pueden participar, haciéndose alusión exclusivamente a las personas jurídicas.

### **OBSERVACIÓN 4:**

Finalmente se recomienda revisar la información suministrada sobre los puntajes que otorgan las diferentes variables de evaluación en el numeral 3.3 y sus denominaciones ya que aparece una puntuación distinta para las variables de evaluación a lo largo del numeral.

### **RESPUESTA 4: ADENDA**

Se acepta la solicitud de aclaración, se rectifica que los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

<b>Parámetro</b>	<b>Puntaje</b>
Propuesta económica- Tarifario-	40 PUNTOS

Caso de planeación técnica	40 PUNTOS
Comisión por evento	20 PUNTOS
<b>Total</b>	<b>De 100</b>

INTERESADO	FECHA DE OBSERVACIÓN	MAIL / RADICADO INTERNO
<b>9. PUBLICA</b>	<b><u>21/01/2019</u></b>	<b><u>MAIL</u></b>

### **OBSERVACIÓN 1:**

1. Solicitamos a la entidad modificar el método de evaluación de la oferta económica y considerar un método aleatorio de medias como lo sugiere Colombia compra eficiente, ya que ésta es un proceso de licitación pública y la ley permite este tipo de evaluación más ecuánime y que no atenta con los fines económicos de la entidad, de lo contrario se pueden presentar ofertas desmedidas que ponen en riesgo la ejecución contractual del proceso, si bien esta licitación se rige por el derecho privado, vemos que se ajusta en lo posible a las disposiciones legales exigidas en el mercado, por lo cual este requisito se alinearía con las políticas de contratación pública que son bien acogidas por la entidad

**RESPUESTA 1:** La presente observación no es de recibo en el presente proceso. Lo anterior por cuanto la licitación pública es una modalidad de selección de proveedores prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para aquellas entidades sometidas (art. 2 de la Ley 80 de 1993) al régimen de compras públicas, esto es, el Estatuto General de Contratación Pública. Así las cosas, las directrices de Colombia Compra respecto de la TRM se encuentran alineadas y estatuidas para la licitación pública, mas no para contrataciones regidas por el derecho privado, en las cuales es facultativo de la Entidad, siempre que no viole los principios de la función pública (art. 209 C.P.) y los principios de la gestión fiscal (art. 267 C.P.), establecer los criterios de asignación de puntaje.

De otro lado, los mecanismos de selección aleatorios de proveedores no garantizan la selección de la mejor oferta, por cuanto no toma en consideración la eficiencia y estructura de costos del proponente, sino que se fundamenta en el azar y en la suerte que corra la TRM del día en que se realice la evaluación económica, privilegiando esta forma de puntuar el azar sobre lo que debería ser considerado la mejor oferta.

### **OBSERVACIÓN 2:**

2. Solicitamos a la entidad, incluir dentro de sus ponderables lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el cual aduce que para adquirir el 10% del puntaje se debe demostrar el personal de discapacidad necesario. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, si bien esta licitación se rige por el derecho privado, vemos que se ajusta en lo posible a las disposiciones legales exigidas en el mercado, por lo cual este requisito se alinearía con las políticas de contratación pública que son bien acogidas por la entidad

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que adiciono tres artículos en la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de generar incentivos en la contratación en favor de personas con discapacidad, este factor se calificará de la siguiente manera:

Conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se otorga el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**RESPUESTA 2:** Para efectos de esta convocatoria no se tendrá en consideración la asignación de puntaje en los términos señalados por el interesado. Lo anterior, por cuanto dicho requisito se encuentra previsto para las modalidades de selección de licitación pública y concurso de méritos, modalidades que no aplican para el caso concreto. No obstante, la Entidad encuentra de recibo el planteamiento alineado con la política de inclusión; en ese orden de ideas someterá la observación a consideración de las instancias decisorias para evaluar la posibilidad de incluir dicha forma de asignación de puntaje en futuros procesos de contratación.

### **OBSERVACIÓN 3:**

3. Solicitamos a la entidad incluir dentro de sus criterios de evaluación el Cumplimiento de la Norma Técnica Sectorial de Turismo NTS-TS-006-, como complemento al numeral 2.3.10 registro nacional de turismo así:

...” El proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma mediante la presentación del certificado. El certificado de cumplimiento deberá tener fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso” ...

A razón que la norma NTS- TS - 006-1, es una norma técnica sectorial, cuya implementación “declaración de primera parte” es requerida para la obtención o actualización del Registro Nacional de Turismo como Organizador profesional de congresos, ferias y convenciones OPC, de acuerdo a lo consignado en la Resolución 3860 del 2015, sin embargo, la obtención de la certificación es completamente facultativa, y por lo tanto es un criterio calificable y ponderable, que otorgará una ventaja competitiva al proponente que la acredite, ya que el operador que la posea garantiza:

- a. El Fomento la prosperidad económica local
- b. Identificar los bienes y servicios que adquiere o contrata para la prestación de su servicio y establecer criterios de compra que incluyan consideraciones ambientales, socioculturales y económicas, de acuerdo con la disponibilidad del mercado.
- c. El respeto por la cultura e identidad local
- d. Dar prioridad a los proveedores que demuestren su compromiso con el desarrollo sostenible
- e. Verificar la idoneidad y legalidad de los proveedores que contrata
- f. Genera empleo y eventos de calidad
- g. Apoya y difunde campañas sobre la prevención de la explotación sexual con menores de edad, niño, niñas y adolescencia
- h. Políticas de control de residuos que generen los eventos

Entre otras, por lo consiguiente esta norma técnica sectorial establece los requisitos de un sistema de gestión para la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, (OPC) y los eventos que realice esté. Dándoles los instrumentos que le permitan realizar eventos con un equilibrio entre el uso eficaz de las potencialidades estéticas, recreativas, científicas, culturales, económicas y naturales y la garantía de que se puedan proporcionar iguales o superiores beneficios a las generaciones futuras, de esta manera la entidad estaría garantizando que dentro de las actividades que realice en el marco del contrato se cuente con un proveedor certificado y que desarrolle cada requerimiento de acuerdo a la norma de sostenibilidad, garantizando las disposiciones legales de sostenibilidad ambiental.

**RESPUESTA 3:** Por tratarse de un requisito facultativo la Entidad considera que su exigencia podría limitar el principio de concurrencia y, de acuerdo a ello, la presente solicitud no será acogida. De otro lado, los requisitos habilitantes estructurados por la Entidad buscan garantizar la selección de proponentes idóneos y la mitigación de los riesgos asociados a su selección. De acuerdo a este se considera por parte del equipo técnico del proceso que no es necesario solicitar la presente certificación.

#### **OBSERVACIÓN 4:**

4. Solicitamos a la entidad prorrogar la fecha límite de entrega de propuestas teniendo en cuenta que hasta el miércoles 23 de enero se obtienen las respuestas de las solicitudes de aclaración y solo se contaría con un día hábil para estructurar la oferta, ese tiempo es insuficiente para consolidarla de forma real y de calidad.

**RESPUESTA 4:** Se acoge la solicitud, modifica el calendario y se amplía el plazo de entrega de las propuestas hasta el 28 de enero de 2019 a las 15:00 p.m.

#### **OBSERVACIÓN 5:**

5. Solicitamos a la entidad informar cual es el tiempo disponible para hacer la presentación y sustentación del caso hipotético.

**RESPUESTA 5:** El tiempo disponible para cada proponente será de 40 min, los cuales se dividirán de la siguiente manera: 10 minutos - Presentación proponente. 30 minutos - Presentación caso hipotético y 10 minutos – Preguntas.

#### **OBSERVACIÓN 6:**

6. Solicitamos a la entidad aclarar el contexto de la frase “EL PODER DE TRANSFORMAR”, ¿cuál es el ADN de la frase?, ¿Qué se quiere transmitir? y ¿Cómo nace la idea?, esto con el fin de enfocar la propuesta de manera correcta

**RESPUESTA 6:** Ruta N necesita pasar de ser una entidad descrita por sus programas y proyectos, a reflejar su propósito y objetivos como base para algo más ambicioso: CREAR LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN. Para la Corporación la esencia es la transformación. Por esta razón RUTA N debe asumir el rol misional de creador de la cultura, generar un movimiento ciudadano para que esta labor no esté ligada solo a una organización sino empoderar a cada persona para que a través de actitudes innovadores transformen su entorno generando beneficios exponenciales que lleven al bienestar, progreso y desarrollo.

## **OBSERVACIÓN 7:**

7. En el anexo 3, se informa que se quiere ir más allá del "tradicional ecosistema de innovación", se solicita a la entidad aclarar a que se refiere esa frase para desligar nuestra propuesta de esta idea.

**RESPUESTA 7:** En este caso hipotético, se busca crear cultura acercando al ciudadano a la innovación no solo a las entidades que a lo largo de los años se han encargado de los procesos de innovación como la universidad (academia), la empresa y el estado (tradicional ecosistema de innovación)

## **OBSERVACIÓN 8:**

8. Se solicita a la entidad brindar los valores techo (máximos) de cada ítem del tarifario con el fin de evitar valores excesivos y que se tenga un punto de comparación uniforme para todos los proponentes.

**RESPUESTA 8:** Esta solicitud no es acogida, la Corporación tiene tranquilidad de que la forma de calificación evita o castiga los valores excesivos, por consiguiente la forma de calificación del tarifario se conserva de la siguiente manera:

- Para cada uno de los ítems cotizados en el tarifario se dará la evaluación entre todos los proponentes dando 5 puntos al más bajo es inversamente proporcional a los demás. **(La fórmula de verificación que se usará es: PUNTAJE= PRECIO MÍNIMO OFERTADO \* (PUNTAJE MÁXIMO / PRECIO PROPUESTO PROPONENTE))**. Si algún ítem no es cotizado, la propuesta será rechazada. Finalmente, se sumarán los valores obtenidos en todos los ítems y ese será el referente para dar el puntaje final. El proponente con el valor sumado más alto será el que obtenga el mayor puntaje en esta categoría, es decir, 40 puntos; de ahí en adelante, se ponderará la calificación, tomando como referencia el valor obtenido por el proponente que más puntaje obtuvo.
- Adicionalmente, la Entidad cuenta con herramientas para controlar tanto los precios artificialmente bajos y altos.

<b>INTERESADO</b>	<b>FECHA DE OBSERVACIÓN</b>	<b>MAIL / RADICADO INTERNO</b>
<b>10. SOLUGISTIK</b>	<b><u>21/01/2019</u></b>	<b><u>MAIL</u></b>

## **OBSERVACIÓN 1:**

Cómo está conformado el comité evaluador? Cuántas personas lo componen? y nos pueden especificar el cargo que tienen al interior de la organización?



**RESPUESTA 1:** El comité técnico evaluador del caso será conformado por el gerente de mercadeo y comunicaciones, dos profesionales del área y un profesional de otra área externa usualmente cliente de estos servicios.

**OBSERVACIÓN 2:**

Fecha de entrega:

el 23 de enero realizarían la publicación de las preguntas, el 25 de enero hasta las 11 am hay tiempo de entrega de la propuesta, es decir, menos de 1 día y medio para poder complementar y ajustar las propuestas. Hay posibilidad de que aumente el plazo de entrega de la propuesta?

**RESPUESTA 2:** Se acoge la solicitud, modifica el calendario y se amplía el plazo de entrega de las propuestas hasta el 28 de enero de 2019 a las 15:00 p.m.

**OBSERVACIÓN 3:**

Sustentación: nos pueden indicar si asiste solo el comité evaluador y hay asistentes adicionales? nos pueden informar qué características tiene este espacio (ayudas tecnológicas disponibles, si se puede controlar la luz).

**RESPUESTA 3:** Durante la presentación de los casos, solo estará presente el comité evaluador y el espacio disponible para esta actividad es una sala de reuniones que cuenta con sonido básico y proyección, en caso de requerirse algún elemento adicional, este será responsabilidad del proponente.

INTERESADO	FECHA DE OBSERVACIÓN	MAIL / RADICADO INTERNO
11. BIG APPLE PRODUCCIONES	<u>21/01/2019</u>	<u>MAIL</u>

**OBSERVACIÓN:**

En el numeral 3.3.3 Comisión por evento, se refiere a comisión por pago a terceros, por administración de rubro, por favor especificar.

**RESPUESTA:** Este ítem se refiere a la comisión por administración

**PREGUNTA ADICIONAL**

**OBSERVACIÓN 1: ADENDA**

Se solicita aclarar el valor de la garantía, ya que el contrato será por hasta \$600.000.000

**RESPUESTA:** Se acoge y se aclara que para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía

deberá tener una cuantía igual al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato (**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (600.000.000)**) y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.